



PROYECTO ATLAS DE POLÍTICAS GLOBALES DE DONACIÓN DE ALIMENTOS

Resumen ejecutivo: México

Se produce comida más que suficiente para alimentar a todas las personas, pero un tercio de todos los alimentos se desperdician. Redirigir los excedentes de alimentos seguros es una solución efectiva y compasiva, pero puede ser complicado porque los alimentos son un producto sumamente regulado.

Con el propósito de tratar las cuestiones legales y de políticas más urgentes y universales en torno a la recuperación y donación de alimentos, la **Clínica de Leyes y Políticas Alimentarias (FLPC) de la Facultad de Derecho de Harvard** y la **Red Mundial de Bancos de Alimentos (GFN)** se han asociado para crear el Atlas de Políticas Globales de Donación de Alimentos. Esta innovadora alianza trazará un mapa de las leyes y políticas que tendrán impacto sobre las donaciones en 15 países durante el transcurso de dos años. El proyecto tiene por objetivo: identificar y explicar las leyes nacionales relativas a la donación de alimentos, analizar las barreras jurídicas más comunes para promover una mayor donación de alimentos y compartir las mejores prácticas y recomendaciones para superar dichas barreras.

PÉRDIDA Y DESPERDICIO DE ALIMENTOS EN MÉXICO

Se calcula que México pierde o desperdicia 20.4 millones de toneladas de alimentos por año. La mayor parte de las pérdidas se producen en las fases anteriores a la cadena de suministro o antes de que los alimentos lleguen a los consumidores. Esto se debe en gran parte a una infraestructura de la cadena de frío (refrigeración durante el transporte y el almacenamiento) que resulta ineficiente o inadecuada. Al mismo tiempo, se estima que 25.5 millones de personas padecen inseguridad alimentaria, lo que ha llevado al gobierno federal a adoptar varios programas de asistencia social y desarrollo rural destinados a erradicar el hambre generalizada. Si bien actualmente no existe una ley nacional integral centrada en la pérdida, el desperdicio o la recuperación de alimentos, varias asociaciones público-privadas apoyadas por el gobierno federal, así como también, por leyes y políticas estatales, han sentado una base para los esfuerzos de donación de alimentos.

México: En números

- Población: 128,650,000
- PIB: US\$1.221 trillón
- Tasa de pobreza: 41.9%
- Prevalencia de inseguridad alimentaria grave: 8.9%
- Índice de Seguridad Alimentaria Mundial: 69.4
- Índice de sostenibilidad alimentaria: 65.6
- Estimación de FLW (Pérdida y desperdicio de alimentos): 20.4 millones de toneladas

DATOS DESTACADOS DE LAS POLÍTICAS DE DONACIÓN DE ALIMENTOS EN MÉXICO

ETIQUETADO DE FECHAS: México ha promulgado normas federales sobre las fechas en el etiquetado, que exigen a los fabricantes de alimentos preenvasados seleccionar una fecha en la etiqueta de acuerdo a la seguridad, denominada fecha de caducidad, o a la calidad, denominada fecha de consumo preferente. **Este esquema de doble etiquetado comunica a los minoristas y consumidores si el artículo sigue siendo apto para la venta y consumo después de la fecha en la etiqueta.** En los países que no tienen requisitos de doble etiquetado, la variación de las etiquetas puede dar lugar a confusión y, en última instancia, contribuir al desperdicio de alimentos. El esquema de México, por otro lado, es un paso positivo hacia reducir el desperdicio y promover una mayor donación de alimentos.

OPORTUNIDAD DE ACCIÓN: A pesar de la adopción por parte de México de un sistema de doble fecha en las etiquetas, sigue habiendo cierta incertidumbre en torno al significado de estas fechas, en particular en el contexto de la donación de alimentos. Para resolver esta cuestión, el gobierno debería publicar una guía de aclaración para distinguir entre las etiquetas con fechas basadas en la seguridad y aquellas basadas en la calidad, y enmendar la reglamentación pertinente sobre las especificaciones generales de etiquetado para permitir explícitamente la donación de alimentos una vez pasada la fecha basada en la calidad (es decir, la fecha de consumo preferente). Una mayor educación y concienciación del consumidor sobre el significado de estas etiquetas y su aplicación a los alimentos donados también ayudará a promover una mayor donación de alimentos.

INCENTIVOS FISCALES: México ofrece **beneficios fiscales federales a empresas y personas físicas contribuyentes que ofrecen alimentos para donación** siempre que sean aptos para el consumo humano. La ley fiscal federal permite a los donantes reclamar una deducción anual por el valor total de la donación, hasta el 7% de sus ingresos o beneficios imponibles del año anterior. Los donantes tienen derecho a reclamar una deducción adicional del 5% por las donaciones de alimentos que califiquen. Los donatarios autorizados, o las instituciones benéficas y no gubernamentales registradas para recibir donaciones de alimentos, también tienen derecho a beneficios fiscales y están exentos de varios impuestos y derechos.

OPORTUNIDAD DE ACCIÓN: Algunos posibles donantes de México expresan su preocupación por el hecho de que los incentivos actuales son insuficientes para compensar los posibles costos de la donación. Ofrecer una mayor deducción por las donaciones de alimentos y por las actividades relacionadas con el almacenamiento, transporte y entrega de las mismas puede ayudar a promover mayores donaciones. Modificar la ley tributaria federal para ofrecer también un crédito fiscal que se aplique uniformemente en todas las categorías impositivas a las donaciones hechas a donatarios autorizados y a otras organizaciones de recuperación de alimentos también puede aumentar las donaciones, en particular entre los donantes de empresas más pequeñas.

OPORTUNIDADES PARA POLÍTICAS DE DONACIÓN DE ALIMENTOS EN MÉXICO

SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA DONACIONES DE ALIMENTOS: La Ley General de Salud de México contiene una disposición específica para la donación de alimentos, la cual asigna a todas las organizaciones que suministran, reciben o distribuyen alimentos la responsabilidad general de cumplir con los controles sanitarios establecidos en la ley. La ley no ofrece orientación adicional ni hace referencia a las disposiciones específicas que deben cumplir los donantes de alimentos y las organizaciones de recuperación de alimentos. Más aún, varias disposiciones sanitarias de la Ley General de Salud son incompatibles con los nuevos modelos emergentes de rescate y recuperación de alimentos.

OPORTUNIDAD DE ACCIÓN: El gobierno federal debería enmendar la Ley General de Salud para **diferenciar los requisitos de seguridad alimentaria impuestos a los alimentos destinados a la donación respecto de los destinados a la venta**. El gobierno también debería adoptar un reglamento aparte, o Norma Oficial Mexicana, para aclarar los requisitos de inocuidad de los alimentos que se aplican a la donación de alimentos, y difundir guías aclaratorias para ayudar a los donantes de alimentos y a las organizaciones de recuperación de alimentos a entender mejor las normas pertinentes.

PROTECCIÓN FRENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DONACIONES DE ALIMENTOS: México ofrece actualmente protección de responsabilidad federal limitada para los donantes de alimentos, de conformidad con la Ley General de Salud. El artículo 199-Bis de la ley atribuye la responsabilidad exclusiva de las donaciones a las organizaciones distribuidoras; el artículo 484 impone sanciones a quienes, a sabiendas o por negligencia, autoricen la distribución de alimentos que no sean seguros para el consumo humano. A pesar de estas disposiciones, varios estados de México han reconocido los riesgos percibidos de responsabilidad entre los posibles donantes de alimentos y, por lo tanto, han adoptado protecciones de responsabilidad.

OPORTUNIDAD DE ACCIÓN: Para disipar las preocupaciones de los donantes de alimentos y las organizaciones de recuperación de alimentos en relación con la posible responsabilidad por las donaciones de alimentos, el **gobierno federal debería adoptar una legislación que establezca una protección clara y amplia de la responsabilidad tanto para los donantes de alimentos como para los intermediarios**. Esta protección debería otorgar a los donantes de alimentos y a las organizaciones de recuperación de alimentos una presunción de buena fe que impida que un tribunal considere a estos actores responsables en caso de daño, siempre que se cumplan ciertas condiciones. Esta protección debe extenderse a las organizaciones

de recuperación de alimentos que cobran una tarifa nominal por los alimentos donados, y deben incluir los alimentos que se donan y distribuyen aun después de pasada la fecha indicada en función de la calidad.

DONACIONES E INCENTIVOS DEL GOBIERNO: México ha identificado insuficiencia en la infraestructura de la cadena de frío, así como también, falta de apoyo económico para la recuperación de alimentos como uno de los principales factores de pérdida y desperdicio de alimentos. Sin embargo, actualmente no existen subvenciones federales ni mecanismos de financiación pública diseñados específicamente para apoyar la recuperación de la producción agrícola o la donación de alimentos. Las inversiones en la gestión de la cadena de frío se han centrado en las cadenas de suministro para exportación en lugar de los esfuerzos de recuperación de alimentos a nivel nacional, y los fondos de subvención federales se han dirigido al desarrollo rural y a la reducción de la pobreza, pero no han apoyado la donación de alimentos.

OPORTUNIDAD DE ACCIÓN: Proporcionar un mayor **apoyo económico para la logística de donación de alimentos permitirá a las organizaciones de recuperación de alimentos mejorar significativamente su impacto.** Actualmente, el sector privado está prestando este apoyo tan necesario, en particular con respecto a las mejoras de la infraestructura. El gobierno debería extender estos esfuerzos y designar fondos públicos para el desarrollo de la cadena de frío y también apoyo para el empleo y personal para ayudar a compensar los costos de recuperación y donación de excedentes de alimentos seguros.

POLÍTICA DE DONACIÓN DE ALIMENTOS EN MÉXICO: ¿CÓMO SE COMPARA?

México tiene diversas oportunidades para poner más atención a la donación de alimentos a nivel federal. En ausencia de una legislación nacional integral sobre la pérdida, el desperdicio y la recuperación de alimentos, los estados han promulgado leyes y políticas para promover la donación de alimentos ofreciendo incentivos fiscales y protecciones de responsabilidad civil para los donantes y las organizaciones de recuperación de alimentos e imponiendo sanciones por el desperdicio de alimentos. Llevar estas políticas al nivel federal ayudará a fortalecer los esfuerzos de donación de alimentos y a combatir simultáneamente el hambre y la inseguridad alimentaria.

Seguridad alimentaria para donaciones de alimentos	Fechas en la etiqueta	Protección de responsabilidad civil para donaciones de alimentos	Incentivos fiscales	Barreras fiscales	Requisitos de donación o sanciones	Subvenciones e incentivos del gobierno
Política débil	Política débil	Política débil	Política débil	No existe política	Política débil	No existe política

Para obtener más detalles sobre cómo México se compara con los demás países evaluados en el proyecto Atlas de Políticas Globales de Donación de Alimentos, visite www.atlas.foodbanking.org. Para obtener más información sobre el marco jurídico de la donación de alimentos en México y recomendaciones de políticas para robustecer dicho marco jurídico, consulte la Guía Legal sobre Donación de Alimentos en México y las Recomendaciones de Políticas de Donación de Alimentos en México.

ANTECEDENTES: PRINCIPALES CUESTIONES LEGALES QUE IMPACTAN LA DONACIÓN DE ALIMENTOS

Seguridad alimentaria para donaciones de alimentos: Una barrera clave para la donación de alimentos es la falta de conocimiento sobre los procedimientos de seguridad para los alimentos donados. Todos los alimentos donados deben ser seguros para el consumo y cumplir con las leyes de seguridad alimentaria aplicables. Sin embargo, los potenciales donantes suelen tener dudas acerca de las normas de seguridad alimentaria aplicables a las donaciones de alimentos y de los pasos necesarios para cumplirlas.

Etiquetado de fechas: Las fechas en la etiqueta, tales como “usar antes de”, “consumir preferentemente antes de”, “vender antes de” y “vence el”, son un factor importante del desperdicio de alimentos y un obstáculo para la donación. Para la mayoría de los alimentos, los fabricantes utilizan la fecha en la etiqueta para reflejar su frescura o la calidad en lugar de la seguridad, pero en ausencia de etiquetas estándar que indiquen la seguridad antes que la calidad, a menudo se desperdician alimentos seguros en lugar de ser donados.

Protección frente a la responsabilidad civil para donaciones de alimentos: Un obstáculo importante para la donación de alimentos es el temor de los donantes a ser responsables si alguien se enferma después de consumir alimentos donados. Muchos países están adoptando medidas de protección ante la responsabilidad civil para mitigar esta preocupación. En esos países, todavía existe cierta incertidumbre para los donantes y las organizaciones de recuperación de alimentos acerca de los parámetros de esta protección.

Incentivos fiscales y barreras impositivas: Donar el excedente de alimentos puede ser costoso, ya que los donantes de alimentos deben asignar tiempo y dinero para recoger, empaquetar, almacenar y transportar estos alimentos que de otro modo se desecharían por lo general, sin costo alguno. Los incentivos fiscales (deducciones o créditos), pueden ayudar a compensar estos costos y hacer que la donación sea una opción más atractiva. En algunos países, como aquellos con Impuesto sobre el Valor Agregado, los esquemas impositivos representan una barrera para las donaciones.

Requisitos de donación y sanciones por desperdicio de alimentos: Algunos países imponen requisitos de donación de alimentos o multas por los alimentos que se envían a rellenos sanitarios (a menudo esto se conoce como prohibición de desechos orgánicos o impuestos sobre los residuos) con el fin de influir sobre el comportamiento empresarial y promover soluciones más sostenibles tales como la donación y la recuperación de alimentos.

Subvenciones e incentivos gubernamentales: Las subvenciones y los programas de incentivos financiados a nivel federal o local ofrecen otro importante recurso para las iniciativas de donación de alimentos. Esto es particularmente cierto en aquellos países donde los donantes consideran que los incentivos fiscales son insuficientes para compensar los costos de la donación o donde la falta de infraestructura limita los esfuerzos de recuperación de alimentos.

APOYO AL PROYECTO ATLAS DE POLÍTICAS GLOBALES DE DONACIÓN DE ALIMENTOS

Socios del proyecto: El proyecto Atlas de Políticas Globales de Donación de Alimentos es un proyecto de la Clínica de Leyes y Políticas Alimentarias (FLPC) de la Facultad de Derecho de Harvard, que cuenta con el apoyo de la Red Mundial de Bancos de Alimentos.



Apoyo de la Fundación Walmart:



Este estudio se hizo posible gracias a la financiación de la Fundación Walmart. Los resultados, conclusiones y recomendaciones son exclusivamente de la Clínica de Leyes y Políticas Alimentarias de la Facultad de Derecho de Harvard, y no reflejan necesariamente las opiniones de la Fundación Walmart.

Servicios de traducción: Donatti Translation & Interpreting

